



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
410/2019.

ACTOR: EDILBERTO LENDECHY
GONZÁLEZ Y/O EDI LENDECHY
GÓNZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

LUIS ALBERTO GÓMEZ PARRA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
410/2019

ACTOR: EDILBERTO
LENDECHY GONZÁLEZ Y/O EDI
LENDECHY GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de siete de mayo, por el cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó turnar el expediente **TEV-JDC-410/2019** a la ponencia a su cargo y realizar diversos requerimientos.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

I. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente de cuenta.

Se radica el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en el artículo 355, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.